Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

OFICIO: 190/2025.

Posadas, 21 de mayo del 2025.

AL. SR. CONSUL DEL CONSULADO PARAGUAYO

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

posadasconsulpar@mre.gov.py

S_____/_____D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Tribunal Oral Federal de Posadas, en los autos **FPO N° 4471/2023/TO1** caratulados: **"CORONEL RODAS, JULIA ESTELA s/INFRACCION LEY 23.737"** del registro de este Tribunal, a efectos de COMUNICAR que en el marco de la presente causa se ha dictado Sentencia contra Julia Estela Coronel Rodas, titular del DNI para extranjeros N° 96.097.611.

Se adjunta al presente copia de la sentencia en formato digital a sus efectos.

Para una mejor comunicación el correo oficial del Tribunal es tofposadas1@pjn.gov.ar y teléfono: 376 4437520 (de 7:00 a 12.00 hs).

Saludo a Ud., con mi mayor consideración.

DFSM

SILVIA BEATRIZ LESIK

SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ LESIK
Date: 2025.05.21 08:24:43 ART

#39075315#436243297#20250521073443167

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **JULIA ESTELA CORONEL RODAS,** de nacionalidad paraguaya, titular de la CI (Py) 7.411.492 y del DNI para extranjeros N° 96.097.611.

1°) La causante fue detenida el día **21/06/2023**, continuando en ese estado hasta la fecha.

2°) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 16 de octubre del 2024, fue condenada como autora penalmente responsable del delito de Transporte de estupefacientes a la **pena de (4) cuatro años y (1) un mes de prisión**, multa mínima de 45 unidades fijas, equivalente en pesos un millón ciento dos mil quinientos ($1.102.500), accesorios legales y costas (art. 5 inc. C de la ley 23.737; arts. 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3°) El total de la condena quedaría agotada el **21/07/2027.**

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 31 de octubre del 2024

.

DFSM

MARIA ALEJANDRA VIERA

#39075315#433546096#20241031190741769

SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.10.31 19:07:52 ART

#39075315#433546096#20241031190741769

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se constituye el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Penal Federal de Posadas, Dr. **FABIÁN GUSTAVO CARDOZO,** designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por el Secretario de Cámara Dr. Carlos María Aranda Martínez, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN en la causa **FPO N° 4471/2023/TO1** caratulada: **"CORONEL RODAS, JULIA ESTELA s/INFRACCION LEY 23.737"**, del registro de este Excmo. Tribunal Oral; en la que intervienen la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Particular Dr. Martin Alejandro Olari Ugrotte y la imputada **Julia Estela Coronel Rodas**, titular del DNI para extranjeros N° 96.097.611, instruida, sabe leer y escribir, paraguaya, de estado civil soltera, nacida el 24 de marzo del 2000, en la ciudad Yuty, República del Paraguay, de 24 años de edad, de ocupación empleada doméstica, hija de Donanciana Rodas López (v) y de Modesto Coronel Cuyari (v), domiciliada antes de su detención en Lago Traful 2.093, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires, y actualmente detenida con arresto domiciliario.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **CUESTIONES: Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda** : ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

En primer lugar :

#39075315#430697947#20241016070410723

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO : **1°) DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431 bis CPPN) traído a conocimiento del Suscripto. **2°) CONDENAR** a **JULIA ESTELA CORONEL RODAS,** ya filiada en autos, titular de la CI (Py) 7.411.492 y del DNI para extranjeros N° 96.097.611, como **autora** penalmente responsable del delito de **Transporte de estupefacientes** a la pena de **(4) cuatro años y (1) un mes de prisión, multa mínima de 45 unidades fijas, equivalente en pesos un millón ciento dos mil quinientos ($1.102.500), accesorios legales y costas** (art. 5 inc. C de la ley 23.737; arts. 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3°) DISPONER** que el cumplimiento de la pena impuesta sea bajo la modalidad domiciliaria conforme lo expuesto en los considerandos, manteniendo las condiciones impuestas oportunamente, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 del CP, 32, 33, y 34 de la ley 24.660). Dicho beneficio, quedará sujeto al contralor, de la Dirección de Asistencia y Control de Ejecución Penal correspondiente al domicilio denunciado. A tales fines, FÓRMESE el Legajo DCAEP correspondiente (arts. 32, 33, 34 y ccdtes. de la ley 24.660). **4°) COMUNICAR** al Titular de la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica, que deberá colocar el dispositivo correspondiente para el monitoreo electrónico de control a la encartada **Julia Estela Coronel Rodas;** y al Jefe de la Sección "San Miguel" de la Gendarmería Nacional, de la provincia de Buenos Aires, que se ha dispuesto el cese de las constataciones aperiódicas, dispuestas en la instrucción en fecha 09/07/2023, desde la colocación del dispositivo de vigilancia. **5°) PROCEDER** a la destrucción por incineración del sobre con las muestras detalladas (arts. 30 y 39 de la ley 23.737). **6°) RESTITUIR** a la condenada **Julia Estela Coronel Rodas**, al momento de recuperar su libertad, los elementos mencionados, por las razones expuestas (arts. 523,

#39075315#430697947#20241016070410723

1° parte, del CPPN). **7°) DECOMISAR** los elementos detallados en los considerandos; **DISPONIÉNDOSE** su posterior **DESTRUCCIÓN** por incineración, conforme a lo señalado en los fundamentos precedentes (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737 y 23 del CP)**. 8°) DIFERIR** la regulación de honorarios del defensor particular de la condenada **Julia Estela Coronel Rodas,** para el momento oportuno, y si correspondiere. **9°) COMUNICAR** el presente fallo al Consulado de la República del Paraguay ya la Dirección Nacional de Migraciones, a las fines del cumplimiento de la Ley Nro. 25.871 y de la Convención de Viena, dado el carácter de extranjera de **Julia Estela Coronel Rodas. 10°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la CSJN- **REGISTRAR,** mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente, **ARCHIVENSE.**

DFSM

FABIÁN GUSTAVO CARDOZO

JUEZ DE CÁMARA

CARLOS MARÍA ARANDA MARTÍNEZ

SECRETARIO DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M ARANDA MARTINEZ
Date: 2024.10.16 07:07:47 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.10.16 07:20:56 ART

#39075315#430697947#20241016070410723

CORONEL
Y
RODAS
Julia Estela

Acta Nº 68

Corresponde al Expte. Nº FPO 4471/23 Oficio Nº T01 de Fecha 16/10/24

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria ....

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: FPO 4471/2023/T01 Coronel Rodas, Julia Estela s/ Infracción Ley 23.737

INHABILIDADES ~~e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA~~

~~Apellido y Nombre:~~ Coronel Rodas, Julia Estela

D. N. I. Nº 96.097.611 (4 años y 1 mes de Prisión)

~~CURADOR:~~ ~~D.N.I. Nº~~

~~Fdo:~~ Fabian G. Cardozo ~~Juez Fdo:~~ Carlos M. Aranda M. ~~Secretario~~

~~Posadas~~, Misiones, 23 de Mayo de 2025

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

VIVIANA C. R. CASTILLO
Mesa Coord. Despacho
Registro Provincial de las Personas

FOLIO Nº 204

Escaneado con CamScanner